

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.331

LEY 4331

5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4331

MAPA DEL TRABAJO PRECARIO, FORMAL Y ESCLAVO

ARTÍCULO 1°. *Creación.*
Créase en el ámbito de la Dirección General de Protección del Trabajo - Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el Mapa del Trabajo Precario e Informal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. *Contenidos.*
Se utilizan para la confección del Mapa del Trabajo Precario e Informal, los datos suministrados por los organismos de control locales y nacionales, y las denuncias de organizaciones sociales, sindicales, empresarias, de consumidores, Defensoría del Pueblo, ciudadanos y demás actores sociales, recibidas por los canales oficiales correspondientes.

ARTÍCULO 3°. *Información.*
La información utilizada para la confección del Mapa del Trabajo Precario e Informal reviste carácter de información pública, una vez iniciado el trámite administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 4°. *Actualizaciones.*
El Mapa del Trabajo Precario e Informal de la Ciudad debe actualizarse trimestralmente y ser publicado en el sitio web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el apartado correspondiente a la Dirección General de Protección del Trabajo.

ARTÍCULO 5°. *Remisión.*
La información procesada debe ser remitida anualmente en soporte magnético y soporte papel a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

VEREDICTA LEYES

Ley 4331. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).